

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre; y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Habiéndose ya recibido en esta Administracion el cupo que por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia ha de satisfacer esta provincia en el próximo año económico, y hecha la derrama de lo que á cada Municipalidad corresponde, con esta fecha se sometió á la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial; y al ponerlo en conocimiento de los Ayuntamientos, participándoles que dentro de muy breves días se les circulará el BOLETIN con los cupos y modelos correspondientes, tiene esta comunicacion por objeto excitar el celo de los señores Alcaldes, Secretarios y Juntas pedales para que estén preparados con el objeto de que en el momento de recibirse se hallen terminados todos los trabajos del imponible individual y no tengan que hacer más operaciones que la de la derrama individual segun la riqueza de cada contribuyente.

Madrid 3 de Junio de 1875.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Circular.

La Delegacion del Banco de España encargada de la recaudacion de contribuciones directas de esta provincia, que se halla sita *plazuela de Puerta Cerrada, número 5, principal, izquierda*, ha participado á esta Administracion que, á partir del 10 del actual inclusive, pueden los Alcaldes autorizar á las personas que tengan á bien, por medio del correspondiente oficio, para que se presenten en la primera á recoger los recibos talonarios y matrices que sean necesarios para los contribuyentes de industrial y comercio del próximo año económico de 1875 á 76, todos los días *no feriados*, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde; pudiendo de no incluir en los pedidos los contribuyentes por concepto de Patentes de primera y segunda division, que si bien los de la primera deben figurar en la matrícula, los nombres de los de la segunda han de estamparse en matrícula separada, y remitirse á esta Administracion, corriendo á cargo de la oficina recaudadora el extender el certificado de talon, arreglado al modelo núm. 4, que determina el art. 21 del reglamento de 20 de Mayo de 1873.

Respecto de los recibos y matrices de

la contribucion territorial, de cultivo y ganaderia, oportunamente se anunciará en este BOLETIN cuando los Alcaldes han de autorizar para recogerlos de la citada Delegacion.

Lo que he acordado se publique en el BOLETIN á los efectos que arriba se dejan anunciados.

Madrid 3 de Junio de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, Gabriel Sanchez Alarcon.—Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

D. Francisco Ramirez, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de El Molar.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, fecha 28, se ha acordado se proceda á la venta de las fincas rústicas y urbanas embargadas á los contribuyentes deudores de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1871 á 1872.

En su consecuencia, el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 20 de Junio; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las que aparecen á continuacion:

Número 7. Estéban Aguado: casa calle del Embudo: linda S. Manuel Iglesias: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 468 pesetas.

Núm. 10. Juan Aguado: viña de una fanega de segunda clase en el Cerro Santo: linda S. Blas Felipe; M. Pedro Iglesias: líquido imponible 22 pesetas; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 21. Pedro Caños: casa calle del Embudo: linda N. Jacoba Gonzalez; S. Pedro Gonzalez: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 125.

Núm. 40. Eugenio Diaz (herederos): viña de una fanega y seis celemines con 600 cepas en la dehesa de Abajo: linda S. Pedro Rodriguez; M. D. José Junco: líquido imponible 26 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 866 pesetas 75 céntimos.

Núm. 46. Lorenzo Heras (herederos): tierra de seis celemines de segunda clase: linda S. con Casto Candela: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 100.

Núm. 84. Celestino Gonzalez: viña de tres fanegas de primera clase en el arroyo de Morenillo: linda S. Pedro Rodriguez, y P. arroyo: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 100.

Núm. 85. Gregorio Gonzalez: tierra de cuatro fanegas en la Recachuéla: linda con Isidoro Pascual: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 98. Domingo Herrero: casa plazuela de las Eras: linda con las Eras: líquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.125.

Núm. 99. Víctor Fernandez Ebrero: casa calle del Embudo: linda S. Miguel de José: líquido imponible 9 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 225 pesetas 21 céntimos.

Núm. 100. Sotero de Yuste: viña de una fanega de primera clase en la dehesa de Abajo: linda Aniceto de Frutos: líquido imponible 13 pesetas 50 cént.; capitalizada en 433 pesetas 50 céntimos.

Núm. 114. Basilio de Yuste: casa calle Real: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 625.

Núm. 122. Antonio de José (herederos): casa calle del Embudo: líquido imponible 44 pesetas 25 cént.; capitalizada en 1.100 pesetas 6 céntimos.

Núm. 123. Juan de José: viña de seis celemines de segunda clase en Cerro Santo: linda con Basilio Puente: líquido imponible 5 pesetas 50 cént.; capitalizada en 166 pesetas 83 céntimos.

Núm. 150. Toribio Martin: tierra de cuatro celemines de tercera clase en la Peña de la Mision: linda S. José Junco, y P. Callejuela: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 164. Raimundo Martin: una parte de pajar, calle del Embudo: líquido imponible 17 pesetas 50 cént.; capitalizada en 425 pesetas 12 céntimos.

Núm. 169. Pascual Moreno: viña en el arroyo de Valdearenas: linda con el arroyo.

Núm. 189. Manuela de Mingo: casa calle de la Amargura: linda Sur la calle: líquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.125.

Núm. 191. Eustaquio Moreno: casa calle de Santa María, núm. 4: linda Vicenta Moreno: líquido imponible 16 pesetas; capitalizada en 400 pesetas 6 céntimos.

Núm. 192. Manuel Mingo Yuste: casa calle del Embudo, núm. 26: linda con Estéban Daganzo: líquido imponible 22 pesetas; capitalizada en 550.

Núm. 201. Viuda de Lucio Martin: viña de ocho celemines de segunda clase en la Hoya de la Peña: linda con Mariano de Mingo: líquido imponible 7 pesetas 33 céntimos; capitalizada en 233 pesetas 44 céntimos.

Núm. 205. Inés Moreno (herederos): viña de una fanega de primera clase en Portillo-Luengo: linda con Elías More-

no: líquido imponible 17 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 566 pesetas 83 céntimos.

Núm. 208. Gregorio Moreno: casa calle del Embudo: linda con la calle: líquido imponible 22 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 550 pesetas 18 céntimos.

Núm. 213. Eleuterio Moreno (herederos): tierra de cinco fanegas de tercera clase en Fuente Cárdena: linda con Víctor Ruiz: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 224. Santiago Morena: tierra de dos fanegas de segunda clase en las Tejoneras: linda con Fermina Mingo: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 231. Lucio de Mingo: viña de segunda clase con 200 cepas en el arroyo de Morenillo: linda con Anastasio Sanz: líquido imponible 7 pesetas 33 céntimos; capitalizada en 233 pesetas 44 céntimos.

Núm. 233. Siro Moreno: tierra de una fanega en la Casilla: linda N. Vicente de Lama; M. el Arenal: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 247. Florentino Nieto: tierra de seis fanegas de segunda clase en Segoviela: linda con Vicente Nieto: líquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 166 pesetas 83 céntimos.

Núm. 252. Manuel Nieto: casa calle del Viento: líquido imponible 22 pesetas; capitalizada en 550.

Núm. 237. Benita Morena: tierra de cuatro fanegas de segunda clase en Portillo Luengo: linda con Simon Vazquez: líquido imponible 24 pesetas; capitalizada en 800.

Núm. 263. Gabriel Pascual (herederos): casa calle del Remolino: líquido imponible 52 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 1.300 pesetas 6 céntimos.

Núm. 266. Viuda de Angel Puente: tierra de dos fanegas y seis celemines de segunda clase en el camino de la Huerta: linda con Cirilo Sebastian: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 267. Manuel Pajares: casa calle del Embudo, núm. 19: linda con Miguel de José: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 625.

Núm. 309. Zoila Sanz (herederos): viña de dos fanegas y seis celemines de segunda clase en el camino de los Coches: linda con el arroyo de Morenillo: líquido imponible 27 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 900 pesetas 16 céntimos.

Núm. 318. Romualdo Sebastian: viña

de haber 200 cepas en Suertes Nuevas: linda S. camino de Torrelaguna: líquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 166 pesetas 83 céntimos.

Núm. 324. Eugenio Sebastián: casa calle de la Amargura: líquido imponible 70 pesetas; capitalizada en 1.750.

Núm. 330. Benito del Valle: tierra de tres fanegas de segunda clase en Valdehornos: linda con D. José Junco: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 331. Nicolás Vazquez: tierra de dos fanegas de segunda clase en el llano de los Ardales: linda con Leon Pajares: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 332. Melchor Vazquez: tierra de dos fanegas y seis celemines de segunda clase en Navaquemada: linda con Fernando Sanz: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 334. Padro Valle Neira (herederos): casa calle de Cantarranas: linda Lucas Morena: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 625.

Núm. 341. Juan Vazquez: tierra de dos fanegas de segunda clase en los Romerales: linda con Ambrosio Vazquez: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 342. Regino del Valle: tierra de dos fanegas y seis celemines de segunda clase en Valdelospuercos: linda S. vereda de los Romerales: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 320. Pedro Sanz: casa calle del Embudó: linda á Miguel de José: líquido imponible 22 pesetas; capitalizada en 550.

Núm. 358. Ignacio Asenjo: viña de tres fanegas de segunda clase en la Tabla: líquido imponible 29 pesetas; capitalizada en 966 pesetas 66 céntimos.

Núm. 419. Antonio Martin: tierra de cinco fanegas de tercera clase en Valdeconejos: linda con Simon Vazquez: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 426. Isidoro Martin: viña de una fanega y tres celemines de segunda clase en Segoviola: líquido imponible 13 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 433 pesetas 58 céntimos.

Núm. 435. Juliana Pascual: viña de tres celemines de primera clase en las Dehesillas: linda con Anastasio Sanz: líquido imponible 4 pesetas 37 céntimos; capitalizada en 133 pesetas 45 céntimos.

Núm. 438. Antonio Perez: tierra de dos fanegas y seis celemines de segunda clase en las Cañas: linda con Genaro de Frutos: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 453. Eusebio Sanz (herederos): viña de nueve celemines de primera clase en las Suertes Nuevas: linda con Pedro Alcalde: líquido imponible 13 pesetas 12 céntimos; capitalizada en 433 pesetas 37 céntimos.

Núm. 454. José Sanchez: tierra de una fanega y seis celemines de segunda clase en el arroyo de los Mojones: linda con Tomás Nieto: líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 300.

Núm. 456. Francisco Sanz: viña de dos celemines de segunda clase en la Tabla: linda con Gaspar Larroca: líquido imponible una peseta 83 céntimos; capitalizada en 33 pesetas 61 céntimos.

Núm. 370. Lorenzo Chinchon: viña de dos celemines de primera clase en Remolino: linda con Casto Sanz: líquido imponible 2 pesetas 91 céntimos; capitalizada en 66 pesetas 97 céntimos.

Núm. 376. Eugenio Heras: viña de dos celemines de primera clase en Valdearenas: linda con el camino: líquido imponible 3 pesetas; capitalizada en 100.

Núm. 377. Juan Heras: viña de dos celemines de primera clase en Valdearenas: linda con el camino: líquido imponible 2 pesetas 91 céntimos; capitalizada en 66 pesetas 97 céntimos.

Núm. 408. Juana Gonzalez: una cuarta parte de casa en la calle de la Amargura: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 450 pesetas 18 céntimos.

Núm. 411. Juan Gonzalez: viña de nueve celemines de primera clase en el Arenal: linda con Pedro Hernanz: líquido imponible 13 pesetas 12 céntimos; capitalizada en 433 pesetas 37 céntimos.

Núm. 455. Agustín Sanz: viña de dos celemines de primera clase en Perillan: linda con herederos de Mariano Baonza: líquido imponible 2 pesetas 91 céntimos; capitalizada en 66 pesetas 97 céntimos.

Núm. 11. Vicente Aguado: tierra de cuatro fanegas de tercera clase en Cerro Santo: linda con Pedro Ortega: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por si álguien quisiera interesarse, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, gastos y recargos ántes de verificarse dicho acto; advirtiéndose que las posturas del primer remate se arreglarán á lo que dispone el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

El Molar 31 de Mayo de 1875.—Fijese.—El Juez municipal, Estéban Ortega.—El Comisionado, Francisco Ramirez.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de encimbrado de las bóvedas altas de la catedral de Leon, cuyo presupuesto de contrata asciende á 86.854 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 28 de Mayo de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de encimbrado de las bóvedas altas de la catedral de Leon, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 22 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del suministro y colocacion en obra de una cañería de hierro fundido y 15 bocas de riego en la plaza del Dos de Mayo y calle de la Lealtad de esta corte, bajo el presupuesto de 12.017 pesetas y 2 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 250 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 5 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de una peseta.

Madrid 22 de Mayo de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro y colocacion en obra de una cañería de hierro fundido y 15 bocas de riego en la plaza del Dos de Mayo y calle de la Lealtad de esta corte, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á tomar á su cargo el suministro indicado.)

(Fecha y firma del proponente.)

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

No habiendo dado resultado la segunda subasta celebrada el dia 20 del actual con objeto de contratar el servicio de utensilios en la ciudad de Segovia, se anuncia al público que á la una del dia 7 de Junio próximo se admitirán las proposiciones sueltas que con dicho objeto presenten en esta Intendencia, sita en la calle de San Nicolás, núm. 13, y la Comisaría de Guerra de Segovia los que se interesen en el referido servicio, á cuyo efecto se halla de manifiesto en ambas dependencias el pliego de condiciones.

Las proposiciones que se presenten deberán estar arregladas al formulario inserto á continuacion, é ir acompañadas de la carta de pago de la Caja de Depósitos (ó sucursal suya) que acredite haber hecho el depósito que previene la condicion 13 del pliego general.

Los licitadores que suscriban las proposiciones presentadas están obligados á estar presentes al acto ó legalmente representados con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 26 de Mayo de 1875.—Joaquín Sanchez Manjon.

Modelo de proposicion.

D. F. T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones y anuncio de convocatoria, segun los cuales ha de ser contratado el suministro de utensilios militares en la ciudad de Segovia, se compromete á verificar dicho servicio, por el término y bajo las condiciones que fija el citado pliego, al precio de..... pesetas el litro de aceite de oliva; el kilogramo de carbon de encina; y cada cama.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito prevenido.

(Fecha y firma.)

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Debiendo procederse el dia 15 del actual, en el despacho del Excmo. señor General Gobernador y bajo su presidencia, á las elecciones para el nombramiento de Habilitados y Vocales de las Juntas económicas ó de Caja para el año económico que principia en 1.º de Julio próximo de las clases militares que á continuacion se expresan, tendrá lugar dicho acto en la forma siguiente:

Sres. Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo de Infantería, Caballería, Estados Mayores de plazas, Guardia civil, Clero castrense, Sanidad y Veteri-

ma militar. Juzgados de guerra y Secretaría del Consejo Supremo de la Guerra y excedentes de Artillería, á las doce de la mañana.

Sres. Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio, despues que termine la anterior.

Y los de igual clase empleados en el cuerpo de Estados Mayores de plaza, terminada que sea la anterior.

No serán admitidos en cada clase más votos que los dados durante el tiempo señalado para cada una, ni los que sean remitidos por ausentes, á no ser que residan fuera de esta plaza con la debida autorización, ni los que sean dados por apoderados, pues el derecho de eleccion corresponde exclusivamente á los mismos interesados.

Tampoco se permitirá la entrada en el acto de la eleccion á persona extraña á la respectiva clase; en el concepto de que los que las compongan y no puedan asistir al mismo por hallarse empleados, de servicio ó enfermos, podrán remitir sus votos por escrito al Excmo. señor Presidente.

Lo que se hace saber para noticia y cumplimiento de quien corresponde.

Madrid 3 de Junio de 1875.—D. O. de S. E., el Coronel Comandante, Secretario, Eduardo Comas.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

En virtud de providencia del Sr. Temento Vicario, Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, se cita á Pascuala Carlona, vinda de Romualdo Monforte, cuyo paradero se ignora hace 12 años, á fin de que en el improrogable término de 15 dias, contados desde la insercion de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á conceder ó negar el consejo prevenido en la ley de 20 de Junio de 1862 á su hija María del Pilar, natural de Sampedo de Calanda, diócesis de Zaragoza, de 24 años de edad, para el matrimonio que intenta con Manuel Lupercio Serrano y Arnal, natural de Zaragoza, de 26 años de edad, hijo de Manuel y de Juana; apercibida que de no hacerlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Mayo de 1875.—V.º B.º=Dr. Salazar.—Por mandado de su señoría, Juan Moreno.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

Ignorándose el actual domicilio de D. Antonio, Doña María, Doña Isabel y Doña Matilde Villaverde y Frau, hermanos y herederos de D. Juan, Oficial de Administración militar fallecido en Tetuan en Junio de 1860, y siendo necesario que aquellos comparezcan para enterarles de asunto que les concierne, se les cita por medio de este anuncio para que en el término de un mes, contado desde la fecha, se presenten en la Comisaría de Guerra de esta corte, sita en la calle del Duque de Alba, núm. 8, cuarto segundo, ó den noticia de su residencia, en cuyo caso se les enterará por escrito.

Madrid 24 de Mayo de 1875.—V.º B.º=El Comisionado de Escribanía, Gabriel Montañés.—El Secretario, Francisco Perez y Quiguizola.

Guadalajara.

D. Manuel Rivero y Blanco, Comandante de caballería y Fiscal de la Comision permanente de esta plaza.

Hallándome instruyendo sumaria contra D. Vicente Vasco, D. Carlos Camacho Torrúbiano, D. Julian Cuadra, Vicente Moreno, Dionisio Castillo, Nemesio Robledo, Joaquin Fraile y Francisco Carmelo, por delito de rebelion carlista y exacciones cometidas en los pueblos que han entrado.

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á los expresados sujetos, señalándoles el Gobierno militar de esta plaza, donde se deberán presentar dentro del término de tres dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 21 de Mayo de 1875.—El Comandante Fiscal, Manuel Rivero.

Tarragona.

D. Pedro Gomez y Sevilla, Teniente del regimiento infantería de San Fernando, núm. 11, y Fiscal del cuerpo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Barcelona, donde se hallaba de guardia en la prevencion del cuerpo, el soldado de la primera compañía del segundo batallon de dicho regimiento Ignacio Muñoz Clarós, natural de Madrid, parroquia de San Millan, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Agustín de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo dentro del término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona 8 de Mayo de 1875.—Pedro Gomez.—Por su mandato, Juan Sanz, Escribano.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Leys Castro, hijo de Márcos y Pascuala, natural de Bemianzo, partido de Corcubion, provincia de la Coruña, de oficio barrendero de la Villa, soltero, de 28 años de edad y vecino de esta corte, que habitó en la calle de Segovia, núm. 33, patio segundo de la izquierda; y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 20 dias comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para que tenga lugar una diligencia acordada en causa criminal que se sigue contra el mismo y Crisanta García Martin por lesiones mútuas menos graves; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion y

dependientes de la Autoridad judicial practiquen diligencias en busca del actual paradero del referido Francisco Leys Castro, y si lo averiguaren lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los efectos que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1875.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Gumersindo Marcilla.

Buenavista.

D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Balandin Cantaloja, que habitaba calle del Barquillo, núm. 51, piso tercero, con el fin de que dentro del término de 15 dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á la práctica de una diligencia procedente de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1875.—Baldomero Blanco.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.

D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Diaz, que habitaba calle del Arco de Santa María, núm. 31, tienda, para que dentro del término de 15 dias comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á la práctica de una diligencia procedente de la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Mayo de 1875.—Baldomero Blanco.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.

Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á D. Dionisio Scarlotti y Aldama, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de diez dias comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa criminal pendiente en el mismo y por la Escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo de 1875.—Casas.—Aniceto de la Roca.

Congreso.

D. Nicolás Castillejo y Rivarola, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Ha mandado se expida y publique la presente requisitoria llamando á Mariano Granados y Romero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Rosa, soltero de 29 años de edad, sastre, que ha vivido en la calle de las Provisiones, núm. 8, cuarto principal, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, con el fin de practicar una diligencia pendiente en la causa que se le sigue por delito de hurto; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1875.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Es copia deducida de su original para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del señor D. Nicolás Castillejo y Rivarola, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Manuel María Rivas, que habitó en la calle de la Aduana, número 19, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en un exhorto procedente de Burgos, pues así lo he acordado en cumplimiento del mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Mayo de 1875.—V.º B.º=Castillejo.—El actuario, Juan Zozaya.

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás Castillejo y Rivarola, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. A. Castillo, empleado que ha sido de la Fábrica Nacional del Sello, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho dias se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en un exhorto procedente de Zaragoza, que así lo he acordado en cumplimiento del mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Mayo de 1875.—V.º B.º=Castillejo.—El actuario, Juan Zozaya.

D. Nicolás Castillejo y Rivarola, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber que en este Juzgado y por mi Escribanía pende causa criminal de oficio contra D. Ramon Orbeta y Suertergaray, que vivió calle de Jardines, número 20, principal; Juan Martinez Barranta, que habitó calle de Buenavista, número 12, cuarto principal, y Juan de Santiago Giles, cuyo anterior domicilio no consta, para que dentro del término de 15 dias se presenten á dar sus descargos en la causa que se les sigue por juegos prohibidos.

Dado en Madrid á 28 de Mayo de 1875.—Nicolás Castillejo.—Por su mandado.

Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio Orcajo, domiciliado en esta corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á efecto de hacerle saber una providencia de la Sala en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades y corporaciones procedan á la busca y conduccion á este expresado tribunal del sujeto referido.

Madrid 28 de Mayo de 1875.—Felipe Valero.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

D. Felipe Valero, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito y llamo á D. Manuel Jimeno y Jimeno, de 52 años de edad, natural de Palacios de la Valduerna, hijo de D. Rufino y Doña Josefa, vecino de Valladolid, en la calle de las Parras, núm. 15, cuarto segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á oír una notificación en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por estafa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 28 de Mayo de 1875.—V.º B.º—Felipe Valero.—El Escribano, Licenciado Bruno Ontiveros.

D. Felipe Valero, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Fernandez Rodriguez, natural de Ranadorio, hijo de Antonio y Teresa, de 34 años de edad, sereno que ha sido de comercio, habitante en la calle de la Palma, núm. 75, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se persone en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta capital á cumplimentar el auto de prision provisional dictado contra el mismo en la causa que me hallo instruyendo por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su captura y presentación en este tribunal.

Dado en Madrid á 29 de Mayo de 1875.—V.º B.º—Felipe Valero.—Por mandado de su señoría, Licenciado Bruno Ontiveros.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y emplaza á dos sujetos, de oficio matuteros, llamados Antonio y Juan, cuyas señas se expresan á continuación, á fin de que en el término de diez días se presenten en la cárcel pública ó en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que sigo por hurto.

Señas.

El llamado Juan, alto de estatura, como de 36 años de edad, delgado de cuerpo, enjuto de cara, con bigote, y viste pantalon negro de paño, chaleco y botas de lo mismo, gorra de piel y levita negra.

Y el Antonio, estatura alta, moreno, bigote negro, grueso, y viste pantalon de paño á cuadros, cazadora de paño pardo, sombrero hongo, bota blanca y camisa de lo mismo.

Madrid 31 de Mayo de 1875.—El Juez, Valero.—El Escribano, Pablo Gargantiel.

Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Anténógenes Trueba y

Ortiz, hijo de Pedro y de Manuela, natural de las Bárcenas, soltero, jornalero, matutero, de 22 años de edad, que habitaba en esta capital, Paseo de las Cambreras, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora por haberse fugado al ser conducido á la cárcel, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades dispongan la busca y detencion del mencionado Anténógenes Trueba y conduccion á esta cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 12 de Mayo de 1875.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el infrascrito actuario, se vende en pública subasta una casa, sita en el pueblo de Villamantilla, partido judicial de Navalcarnero, retasada en la suma de 6.691 pesetas, y cinco fincas rústicas de secano, que entre todas tienen de cabida 381 fanegas y seis celemines de marco oficial, retasadas tambien en la suma de 10.867.12 pesetas; acerca de cuyas fincas se darán detalles en la Escribanía del actuario; señalándose para que tenga lugar dicha subasta el dia 27 de Junio próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de este Juzgado.

Madrid 28 de Mayo de 1875.—V.º B.º—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. 41—40

D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal del distrito de Palacio é interino de primera instancia del mismo distrito.

Por la presente y en virtud de providencia dictada al cumplimentar un exhorto del Juzgado de primera instancia de Málaga, distrito de la Alameda, se cita y llama por término de 30 días á Ramon Magan y Calzado, natural de Tomillo, provincia de Pontevedra, vecino de Málaga, soltero, sirviente, de 25 años de edad, cuyas señas son estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca y color triguero, á fin de que se presente en dicho Juzgado de la Alameda de Málaga, ó en la cárcel de la capital, á responder de los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo sobre hurto á D. José Velcha Gonzalez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades del Reino procedan á la busca y captura del expresado sujeto, haciéndole conducir en su caso á disposicion del referido Juzgado de la Alameda de Málaga; pues en ello esta interesada la buena administracion de justicia.

Dada en Madrid á 26 de Mayo de 1875.—Julian Morales y Gutierrez.—Por su mandado, Narciso Tribaldos.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Romero Paz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito

de la Universidad de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por el presente á Enriqueta Perez Santos, natural de Santiago, de 24 años, soltera, costurera, y á su madre María Santos, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como el actual paradero ó domicilio de ambas, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del firman te, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á practicar una diligencia en causa criminal que se instruye por robo á dicha Enriqueta y á Pantaleona Ve guillas.

Madrid 25 de Mayo de 1875.—El Escribano, Calleja.

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se encarga á las Autoridades judiciales, civiles y militares procedan á la detencion y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes de dos hombres desconocidos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, de 35 á 40 de edad, vestidos con cazadoras de paño color como colorado, gorras de visera, en buenas carnes, morenos, el uno más alto que el otro; así como de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, las cuales fueron robadas la noche del 18 del corriente mes en término jurisdiccional de Fuencarral á Manuel Diaz, vecino de El Molar; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Mayo de 1875.—Pedro Aquilino Dávila.—El Escribano actuario, Valentin Ugalde.

Señas de las caballerías.

Un burro pelo pardo, de alguna estatura, las manos blancas y con rayas coloradas, con una cicatriz en la cola como de una mordedura, cerrado y herrado de las cuatro extremidades.

Otro pequeño, pelo careto, algo pelon, cerrado y herrado de las manos; ámbos sin aparejo.—Ugalde.

Getafe.

D. Carlos de Sanjuan y Bouvier, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente cédula cito á Manuel Bravo y Carranza, natural de Palomeque, soltero, jornalero, de 26 años de edad, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de nueve días comparezca á declarar en este Juzgado en la causa que se sigue sobre daño á una mula de labor; apercibido de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 26 de Marzo de 1875.—Carlos de Sanjuan.

Navalcarnero.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Don Francisco Gonzalez Rodriguez, alias Pajarero, vecino que en Abril último era de Madrid, Paseo de los Olmos, núm. 1, cuarto principal, casado, tratante en ganados, de 45 años de edad, y cuya residencia se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerle la causa que en el mismo se instruye por tentativa de robo á su criado José Martinez de Acuña el dia 14 de Julio de 1871, segun así está acordado; apercibido que de no

verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero 18 de Mayo de 1875.—José María Garijo.—Por mandado de su señoría, José de la Morena.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Canillejas.

El Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con la Junta de asociados, ha acordado proceder á la subasta de los derechos impuestos á los artículos de comer, beber y arder que en esta villa se consumen en el año económico de 1875 á 1876, como asimismo el arbitrio de peso y medida de uso voluntario y el sobrante de aguas.

Y para sus dos remates ha señalado los dias 6 y 13 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de esta poblacion, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Canillejas 30 de Mayo de 1875.—El Alcalde C., Manuel Escobar.—Casiano Guizarro, Secretario.

Chapineria.

En el pueblo de Chapineria se halla depositada una yegua cuyas señas son pelo color negro, rozada en la corona, en la cruz señal de haber padecido matazara grave, cerrada, sin hierro, en la vega inferior derecha una mancha principio de albarazos, alzada seis cuartas y más escasas.

La persona á quien corresponda puede presentarse ante el Sr. Alcalde de este pueblo, por quien le será entregada, previa justificacion de su pertenencia, satisfaciendo los gastos que se originen.

Chapineria 31 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Guillermo Moya.

Valdemorillo.

El dia 21 del mes actual, á las once de la mañana, ha sido extraviada de esta jurisdiccion, y de la propiedad de D. Enrique Valiño, una burra, pelo castaño oscuro, de regular alzada, de ocho años de edad y muy próxima á parir.

Lo que se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes, si tuvieren noticia de ser hallada, lo participen al de esta villa.

Valdemorillo 24 de Mayo de 1875.—El primer Teniente, Juan Sancho.

Anuncios.

ARRIENDO DE TIERRAS.

El dia 21 del corriente, de una á diez de la tarde, tendrá lugar la subasta extrajudicial para el arriendo por ocho años, á contar desde 15 de Agosto de 1876, de la posesion de labor y pasto, titulada de Zapata, que existe en término de Valdecasas y consta de 219 hectáreas, cuatro áreas y 30 metros en un solo pedano, con casa de labor y pozo.

Del precio y condiciones enterará el Notario D. Nicolás de Motta, que tiene su despacho en esta corte, calle Mayor, número 87, piso bajo, y ante el mismo se celebrará la subasta.

Madrid 2 de Junio de 1875.—José de la Cuadra.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.